

Las cantidades destinadas por el FORPPA a la adquisición de productos agrarios son las que figuran en el cuadro adjunto. Hay que advertir, sin embargo, que las cantidades consignadas para los cereales no tienen otra significación que la de transferencias del FORPPA a su organismo ejecutivo (SENPA) para financiar múltiples operaciones comerciales (compras, ventas, almacenamiento, pérdidas, etc.), en el ámbito de estos granos.

Excluyendo, por lo tanto, las cifras relativas a los cereales, resulta que para la adquisición de productos regulados, el FORPPA ha dedicado un total de 21.088 millones de pesetas en 1981, un 27 por 100 menos que en 1980, año en que se registró una cosecha excepcionalmente elevada.

OTROS ASPECTOS FINANCIEROS

En las cifras indicadas en los apartados anteriores no se han incluido los costes operacionales de las entidades financieras y organismos oficiales que conceden los préstamos que se han indicado, así como tampoco los costes de los capitales ajenos que tales entidades puedan requerir de fuentes diferentes a los Presupuestos Generales del Estado.

Es de señalar, asimismo, que la práctica totalidad de dichos préstamos tienen tipos de interés privilegiados, en comparación con los que rigen en el mercado de capitales. Así, los tipos más frecuentes de los préstamos del Banco de Crédito Agrícola son del orden del 11 por 100, mientras que los créditos concedidos por el FORPPA tienen un interés del 9 por 100.

Finalmente, hay que destacar las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno para paliar la grave situación financiera en que han quedado muchas explotaciones agrarias a consecuencia de la acusada sequía que ha afectado en 1981 a determinadas regiones españolas.

Entre estas medidas figura la concesión de créditos para explotaciones por un importe global de hasta 45.000 millones de pesetas, según Acuerdos del Consejo de Ministros de 5 de febrero, 10 de abril y 30 de julio de 1981. Estos préstamos son, en su mayor parte, pagaderos a cuatro años, con uno de carencia y con unos tipos de interés subvencionados del 7 por 100, haciéndose cargo el Estado del interés diferencial hasta el que apliquen las entidades financieras concertadas para esta operación.

Por otra parte, la gravedad de la situación ha inducido al Ejecutivo a conceder moratorias de un año en los pagos de las cuotas o recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de 1981, así como en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria, para determinadas provincias fijadas por el Gobierno; también se ha acordado la exención de estos gravámenes para las explotaciones en las que los daños excedan del 90 por 100 (Real Decreto-Ley de 6/1981, de 10 de abril, y Ley 47/1981, de 21 de diciembre).

CREDITO PESQUERO

El Organismo que sirve específicamente a la financiación del sector pesquero es el Crédito Social Pesquero, dependiente del Instituto de Crédito Oficial.

Este Organismo ha concedido en 1981 créditos por un total de 4.412 millones de pesetas, correspondientes a 452 solicitudes. El aumento sobre el crédito concedido en 1980 se cifra en un 42,7 por 100.

	1980	1981	1981 1980=100
Número	403	452	112,2
Importe (millones pesetas)	3.091	4.412	142,7

Estos créditos se han distribuido de la siguiente forma:

	NUMERO	IMPORTE (MILL. PTAS.)	%
Transformaciones y cambios de motor.	44	530	12
Artes, pertrechos y reparación	163	391	9
Frío industrial	11	787	18
Industrialización y otros	17	227	5
Cultivos marinos	37	391	9
Desarrollo pesca en Canarias	73	1.674	38
Créditos de campaña	107	412	9
<i>Total</i>	452	4.412	100

Se destaca, en primer lugar, el fuerte aumento de créditos correspondientes a la línea de la Ley de Canarias, que aunque publicadas las disposiciones correspondientes a finales de 1979, la inercia del sector y dificultades de tipo burocrático y de garantías, hacen que no sea viable la concesión de créditos, en forma masiva, hasta el pasado año 1981.

Han experimentado una importante expansión los créditos para financiación de frío industrial en sus diversas modalidades, así como los créditos para campañas y licencias.

Las concesiones relativas a la transformación de buques, equipamiento de los mismos y cultivos marinos permanecen a un nivel análogo al año anterior.

Se ha registrado una sensible reducción en los créditos para industrias pesqueras.

SUBVENCIONES AGRARIAS

Las diferentes subvenciones estatales al sector agrario revisten diferentes modalidades difíciles de homologar, no solo en cuanto a los canales por los que aquéllas se hacen llegar a su destinatario, sino también en cuanto a la naturaleza de éstos. Efectivamente, la mayoría de las subvenciones se destinan directamente al empresario agrario, pero otras tienen por objeto reducir los costes de las fases posteriores a la primera venta (industrialización, comercialización, etc.), o bien sufragar los costes de servicios, teniendo en todo caso una inmediata repercusión en la producción agraria.

Otra clasificación de las subvenciones públicas se refiere a su finalidad de reducir los gastos corrientes o de los gastos de inversión. Estas últimas se incluyen entre las inversiones públicas y se analizarán al tratar de éstas últimas en cuanto que se destinan a empresarios privados.

El conjunto de las subvenciones agrarias en 1981 se elevó a 43.828 millones de pesetas. En comparación con 1980 esta cifra representa un incremento del 25,5 por 100. A continuación se van a examinar las subvenciones concedidas por los diversos organismos, resumiendo finalmente en un cuadro las correspondientes a todos ellos, asimilándolas a grandes grupos, según su finalidad.

IRYDA

Las subvenciones concedidas por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en 1981 se han elevado a 2.145 millones de pesetas, con las siguientes finalidades:

	MILLONES DE PTAS.
Regadíos	457
Mejora del suelo	54
Plantaciones	32
Construcciones rurales	998
Industrias y electrificaciones	118
Adquisición de ganado	103
Adquisición de maquinaria	97
Otras finalidades	295
	2.154

En relación con 1980 son de destacar el aumento en las subvenciones destinadas a construcciones rurales y una disminución en las destinadas a regadíos.

FORPPA

Las subvenciones concedidas por el FORPPA son heterogéneas. La mitad de ellas pueden considerarse primas a la producción. Entre éstas pueden destacarse las concedidas en 1981 al algodón y al aceite de oliva.

También merecen consignarse las cuantiosas subvenciones dedicadas a primar el almacenamiento y la exportación de vinos, alcanzando en conjunto a cinco mil millones de pesetas.

Las subvenciones totales concedidas por el FORPPA se elevan a 21.521 millones de pesetas, incluyendo aquéllas que se efectúan a través del SENPA, como órgano ejecutivo y que se examinan por separado.